



Miércoles 22 de febrero de 2012, n. 38

Corte Suprema de Justicia
SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR N° 20-2012

ASUNTO: Obligación de anotar las direcciones correctamente.

A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y UXILIARES DE JUSTICIA QUE TRAMITAN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 1-12, celebrada el 10 de enero de 2012, artículo LV, dispuso acoger las recomendaciones de la Comisión de la Jurisdicción Penal y comunicarles que deben tener mayor cuidado al momento de tomar las direcciones, de tal manera que se anoten lo más claro posible.

Asimismo, agotar las vías solicitando otras formas de localizar a las personas denunciantes, ya sea por medio de números telefónicos, correos electrónicos y la dirección y nombre de alguna persona por medio de la cual se les pueda localizar.

San José, 7 de febrero del 2012

Lic. Silvia Navarro Romanini,

1 vez.—(IN2012010712).

Secretaria General